

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1348

COMISIÓN DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Impreso el día 1° de octubre de 2010

Término del artículo 113: 13 de octubre de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la distribuidora Metrogas S.A. **Solanas, Merchán, Alcuaz, Fein, Argumedo, Lozano, Macaluse y Cardelli.** (5.112-D.-2010.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Solanas, Merchán, Alcuaz, Fein, Argumedo, Lozano, Macaluse y Cardelli, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la distribuidora Metrogas S.A.; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de septiembre de 2010.

Fernando E. Solanas. – José R. Brillo. – Horacio R. Quiroga. – Nélica Belous. – Ricardo O. Cuccovillo. – Christian A. Gribaudo. – Juan C. Morán. – Manuel A. Morejón. – Raúl O. Parodi. – Alberto J. Pérez. – Enrique L. Thomas. – Carlos Urlich.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Si la empresa distribuidora Metrogas S.A. incumplió con las inversiones obligatorias y las obligaciones

adicionales dispuestas en el contrato de concesión, como así mismo las inversiones necesarias para mantener la prestación del servicio público.

2. En caso de incumplimiento, remita el listado de las inversiones y obligaciones que debió realizar Metrogas S.A. así como el cumplimiento de las sanciones dispuestas por la autoridad regulatoria y el grado de responsabilidad de los accionistas institucionales de la empresa.

3. Remita un listado de las multas en dinero aplicadas por la autoridad regulatoria y debidamente cumplidas a Metrogas S.A., indicando la fecha y monto de las mismas.

4. Informe si desde el inicio de la concesión hasta la solicitud del concurso preventivo, la empresa distribuidora Metrogas S.A. realizó interrupciones en la prestación del servicio a los usuarios. En caso afirmativo, indicar los usuarios afectados y el tiempo de la interrupción del servicio.

5. Informe la fecha de cesación de pagos denunciada por Metrogas S.A. en el escrito de inicio del concurso preventivo y las causas que provocaron la cesación de pagos.

6. Individualice las deudas contraídas por Metrogas S.A. en el período de 1993-2002, e indique los resultados desde el año 2000, así como las remesas de utilidades.

7. Informe si la empresa distribuidora Metrogas S.A. realizó pagos a empresas relacionadas (BG Group o YPF S.A.). En caso afirmativo, indique los montos.

8. Informe si el Ente Nacional Regulador del GAS (Enargas) realizó los controles pertinentes a la empresa para detectar dichas irregularidades y evitar el llamado a concurso preventivo.

Fernando E. Solanas. – Horacio A. Alcuaz. – Alcira S. Argumedo. – Jorge J. Cardelli.

* Artículo 108 del Reglamento.

– *Mónica H. Fein. – Claudio R. Lozano.*
 – *Eduardo G. Macaluse. – Paula C. Merchán.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Solanas, Merchán, Alcuaz, Fein, Argumedo, Lozano, Macaluse y Cardelli, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Fernando E. Solanas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 17 de junio de 2010 la empresa distribuidora Metrogas S.A. informó a la Gerencia de Sociedades Emisoras de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que el directorio de la empresa solicitó la apertura del concurso preventivo ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51.

El Ente Nacional Regulador del GAS (Enargas) mediante la resolución 1.260/2010 procedió a intervenir a Metrogas S.A. por el término de ciento veinte (120) días.

El concurso preventivo de Metrogas S.A. debe mirarse con gran preocupación, ya que la empresa tiene a su cargo la licencia de concesión de la distribución de gas natural a más de dos millones de clientes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y partidos del área Metropolitana hasta diciembre de 2027. La quiebra de una empresa como ésta, que tiene a su cargo un servicio estratégico para la industria y la vida de los argentinos, es un hecho muy preocupante que pone en riesgo la provisión energética actual y futura. El contrato de concesión indica la obligatoriedad de inversiones mínimas y estándares de calidad de servicio que no pueden descuidarse por los problemas financieros de la concesionaria. En caso de incumplirlas, el Ente Nacional Regulador del GAS (Enargas) debe proceder a imponer sanciones, cuya máxima sanción es la anulación de la propia concesión.

La empresa Metrogas S.A. fue creada en 1992, luego de la privatización a precio vil de la empresa estatal Gas del Estado. Por la concesión por treinta y cinco años de la distribución de gas natural, sólo abonó 44 millones de dólares en efectivo y cerca de 250 millones de dólares en bonos de deuda argentina (con valor de mercado varias veces menor), siendo la de mayor volumen, mayor número de clientes cautivos y más redituable de las 8 distribuidoras en que se fragmentó Gas del Estado. Lejos de la “ganancia razonable” que indica el Marco Regulador del Gas, en apenas siete años la empresa ya

había obtenido ganancias para recuperar los montos adelantados en la privatización.

El control de Metrogas S.A. corresponde a Gas Argentino S. A., empresa controlante cuyo único activo es el 70 % de las acciones de la distribuidora. Primero en manos de Pérez Companc, actualmente Gas Argentino S.A. es propiedad de BG Inversiones Argentinas S.A. (54,7 %) e YPF S.A. (45,3 %). BG Inversiones Argentinas S.A. es subsidiaria directa de la inglesa BG Group (ex British Gas).

El pedido de concurso preventivo por parte de Metrogas S.A. es presentado en plena disputa judicial de BG Group, su accionista principal, con Argentina. La británica presentó un reclamo judicial el 25/4/03, reclamando una indemnización por supuestos daños recibidos por la pesificación de las tarifas luego de la crisis de 2001/2002. Para esto, se amparó en el Tratado Bilateral de Inversiones entre Argentina y Reino Unido. La Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (Uncitral por sus siglas en inglés) condenó a Argentina a pagar 185 millones de dólares, sin que a la fecha nuestro país haya reconocido su legalidad ni abonado suma alguna. Por esto, es necesario verificar si el mencionado pedido de concurso no es parte de la estrategia de la británica para lograr el pago de este monto o, en su defecto, negociar el aumento efectivo de las tarifas que perjudicará a todos los consumidores, en especial a los de menores ingresos.

El Congreso Nacional debe controlar el funcionamiento de esta empresa estratégica y verificar sus incumplimientos, sobre todo cuando las justificaciones de mayores costos y tarifas congeladas que presenta la empresa para justificar su apertura a concurso preventivo no se sustentan en los datos.

Según el balance presentado ante la Comisión Nacional de Valores, en los últimos años Metrogas S.A. ha obtenido importantes ganancias operativas: \$ 94,1 millones de pesos en 2009 y \$ 117,2 millones de pesos en 2008, lo que representa el 8,8 % y el 13,0 % sobre las ventas, respectivamente. En cambio, para ambos años la empresa declaró pérdidas millonarias que, como se observa, no dependieron de problemas operativos.

Estas pérdidas aparecen justificadas por las erogaciones de “intereses de operaciones financieras” y “diferencias de cambio de operaciones financieras”. Es decir, según la propia empresa, las pérdidas son producto del mal manejo financiero de la empresa durante la convertibilidad, cuando se tomaron grandes deudas en moneda extranjera y no de problemas de mayores costos operativos. Así es como, por ejemplo, en los dos últimos ejercicios la empresa destinó \$ 131,8 millones de pesos al pago de intereses mientras que destinó sólo \$ 3,2 millones de pesos al pago del capital de dichos préstamos. Actualmente, la empresa debe, sólo en obligaciones negociables 196 millones de dólares y 26 millones de euros.

Estos problemas financieros no impidieron a Metrogas S.A. el pago de \$ 2,3 millones al propio BG Group

en concepto de “honorarios” que no es otra cosa que remesa de utilidades encubierta.

Cabe aclarar que estas cifras incluyen las operaciones de Metroenergía S.A., subsidiaria de Metrogas S.A. encargada de la comercialización de productos que se quedó con la parte más redituable del negocio, quedando sólo el sector “regulado” (es decir, la distribución de gas natural) en manos de Metrogas.

Ante esto, se requiere que el Poder Ejecutivo informe si en el curso de la intervención impuesta a Metrogas S.A., se han encontrado irregularidades o incumplimientos al contrato de concesión que permitan

inferir que la solicitud de concurso preventivo sea una herramienta para presionar a nuestro país por parte de la empresa. Se solicita a su vez que se aclare la responsabilidad en la solicitud del concurso de BG Group e YPF como accionistas principales.

Por todo lo expuesto, solicitamos se apruebe el presente proyecto de resolución.

*Fernando E. Solanas. – Horacio A. Alcuaz.
– Alcira S. Argumedo. – Mónica H.
Fein. – Jorge J. Cardelli. – Claudio R.
Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Paula
C. Merchán.*